

RESOLUCIÓN No. CPCCS-PLE-SG-009-E-2022-802 21-02-2022

EL PLENO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

CONSIDERANDO:

- **Que,** la Constitución de la República del Ecuador determina en el artículo 207 que "El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social promoverá e incentivará el ejercicio de los derechos relativos a la participación ciudadana, impulsará y establecerá mecanismos de control social en asuntos de interés público, y designará a las autoridades que le corresponda de acuerdo con la Constitución y la ley. (...)";
- Que, el artículo 208 de la Constitución de la República del Ecuador contempla entre los deberes y atribuciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social "(...) 9. Organizar el proceso y vigilar la transparencia en la ejecución de los actos de las comisiones ciudadanas de selección de autoridades estatales. (...) 10. Designar a la primera autoridad (...) de las superintendencias de entre las ternas propuestas por la Presidenta o Presidente de la República, luego del proceso de impugnación y veeduría ciudadana correspondiente. 11. Designar a la primera autoridad de la (...) Defensoría Pública (...) Contraloría General del Estado, luego de agotar el proceso de selección correspondiente. (...)", y, 12. Designar a los miembros del Consejo Nacional Electoral, luego de agotar el proceso de selección correspondiente.";
- Que, en el artículo 209, la Carta Magna prevé que "Para cumplir sus funciones de designación el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social organizará comisiones ciudadanas de selección, que serán las encargadas de llevar a cabo, en los casos que corresponda, el concurso público de oposición y méritos con postulación, veeduría y derecho a impugnación ciudadana. Las comisiones ciudadanas de selección se integrarán por una delegada o delegado por cada Función del Estado e igual número de representantes por las organizaciones sociales y la ciudadanía, escogidos en sorteo público de

ci/SC

CPCCS-PLE-SG-009-E-2022-802 21-02-2022

Página 1 de 7



entre quienes se postulen y cumplan con los requisitos que determinen el Consejo y la ley. Las candidatas y candidatos serán sometidos a escrutinio público e impugnación ciudadana. Las comisiones serán dirigidas por uno de los representantes de la ciudadanía, que tendrá voto dirimente, y sus sesiones serán públicas.";

- Que, la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en su artículo 55 señala que "(...) El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social para cumplir sus funciones de designación, organizará comisiones ciudadanas de selección que estarán encargadas de realizar el concurso público de oposición y méritos, con postulación, veeduría y derecho a la impugnación ciudadana para la designación de las siguientes autoridades: (...)";
- **Que,** el último inciso del artículo 65 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social prevé que "(...) Las Comisiones Ciudadanas de Selección funcionarán operativamente con el apoyo del equipo técnico del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.";
- **Que,** la Codificación del Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección en el artículo 7 contempla entre las atribuciones del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social "4. Conformar el equipo técnico para el proceso de selección de las Comisiones Ciudadanas de Selección";
- Que, el artículo 8 ibídem señala que "El equipo técnico será designado por el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, que será conformado por ocho (8) integrantes elegidos de la nómina institucional del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, y estará encargado de brindar apoyo administrativo, logístico y operaciones a los procesos. Serán nombrados el mismo día que se realice la convocatoria. (...)";
- **Que,** mediante Resolución No. CPCCS-PLE-SG-093-2021-679 de 15 de septiembre de 2021 resolvió "**Art. 1.-** Conformar el equipo técnico encargado de brindar el apoyo administrativo, logístico y operacional a los procesos de selección y designación de la Primera Autoridad de la Defensoría Pública, en virtud de la atribución del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, establecida en el numeral 4 del artículo 7, así como lo señalado en el primer

ci/SC



inciso del artículo 8, ambos de la Codificación del Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección; designando a los siguientes funcionarios del CPCCS:

- 1. Zaidy Fernanda Mora Torres
- 2. David Israel Zúñiga Puentestar
- 3. Manuel Hernán Torres Torres
- 4. Enrique Gómez Guerra
- 5. Sandra Verónica López Chasi
- 6. Romel Jurado Vargas
- 7. Víctor Manuel Erazo Bonilla
- 8. Manuel Ángel Balda Floresno";

Que, mediante Resolución No. CPCCS-PLE-SG-103-2021-760 de fecha 1 de diciembre de 2021, resolvió "Art. 1.- Aceptar las renuncias del Lcdo. Manuel Balda Flores como miembro del equipo técnico del proceso de designación de la primera autoridad de la Defensoría Pública y del Sr. Enrique Octavio Gómez Guerra como miembro del equipo técnico del proceso de designación de la primera autoridad de la Contraloría General del Estado, presentadas mediante Oficio S/N de fecha 22 de octubre de 2021 y Memorando Nro. CPCCS-C-JJDB-2021-0198-M de 15 de noviembre de 2021, respectivamente.";

Que, mediante Resolución No. CPCCS-PLE-SG-095-2021-694 de 29 de septiembre de 2021 resolvió "Art. 1.- Conformar el equipo técnico encargado de brindar el apoyo administrativo, logístico y operacional a los procesos de selección y designación de la Primera Autoridad de la Contraloría General del Estado, en virtud de la atribución del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, establecida en el numeral 4 del artículo 7, así como lo señalado en el primer inciso del artículo 8, ambos de la Codificación del Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección; con los siguientes nombres:

- 1. Enrique Octavio Gómez Guerra,
- 2. Cynthia Nathaly Condoy Celi,
- 3. Hilda Karina Nicolalde Almeida,
- 4. Luis Antonio Cueva Ordoñez,
- 5. Rosa de Los Ángeles Rosero Aguas,
- 6. María Isabel Herrera González,
- 7. Harry Alejandro Gallo Plaza,
- 8. Santiago Alberto Cabrera Báez";



- Que, mediante Resolución No. CPCCS-PLE-SG-060-E-2021-721 de 09 de noviembre de 2021 resolvió "Art. 1.- Conformar el equipo técnico encargado de brindar el apoyo administrativo, logístico y operacional al proceso para la renovación parcial de las y los Consejeros del Consejo Nacional Electoral, en virtud de la atribución del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, establecida en el numeral 4 del artículo 7, así como lo señalado en el primer inciso del artículo 8, ambos de la Codificación del Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección; designando a los siguientes funcionarios del CPCCS:
 - 1. Carlos Alberto Rivadeneira Dumas
 - 2. Augusto Enver Aguirre Macas
 - 3. Iván Orlando Altamirano Guaitara
 - 4. José Efraín Molina Reyes
 - 5. Enrique Octavio Gómez Guerra
 - 6. Tania Gabriela Salazar Santamaría
 - 7. Marjorie Carmen Boya Benalcázar
 - 8. Luis Enrique Portalanza Cali (...)";
- **Que,** mediante Resolución No. CPCCS-PLE-SG-104-2021-765 de 08 de diciembre de 2021 resolvió "Art. 1.- Incorporar al equipo técnico encargado de brindar el apoyo administrativo, logístico y operacional a los procesos de selección y designación de la Primera Autoridad de la Defensoría Pública a los funcionarios del CPCCS, Ing. Diana Verónica Jácome Cornejo y Ab. Iván Rodrigo Almeida Galarza.";
- **Que,** mediante Resolución No. CPCCS-PLE-SG-104-2021-766 de 08 de diciembre de 2021 resolvió "Art. 1.- Incorporar al equipo técnico encargado de brindar el apoyo administrativo, logístico y operacional a los procesos de selección y designación de la Primera Autoridad de la Contraloría General del Estado al funcionario del CPCCS, Abg. Iván Rodrigo Almeida Galarza.";
- Que, mediante Resolución No. CPCCS-PLE-SG-066-E-2021-776 de 15 de diciembre de 2021 resolvió "Art. 1.- Incorporar al equipo técnico encargado de brindar el apoyo administrativo, logístico y operacional al proceso de renovación parcial de los vocales del Consejo Nacional Electoral al funcionario del CPCCS, Abg. Iván Rodrigo Almeida Galarza";

ci/SC

CPCCS-PLE-SG-009-E-2022-802 21-02-2022

Página 4 de 7



Que, mediante Resolución No. CPCCS-PLE-SG-001-E-2022-794 de 18 de enero de 2022 resolvió "Art. 1.- Conformar la comisión técnica encargada de verificar los requisitos, prohibiciones e inhabilidades de la terna propuesta por el Ejecutivo para el proceso de selección de la primera autoridad de la Superintendencia Compañías, Valores y Seguros, designando a los siguientes funcionarios del CPCCS: Freddy Isaac Soria Baste, Geanella Ximena Loayza Tello, Luis Antonio Cueva Ordoñez, Iván Rodrigo Almeida Galarza, y María Iveth Bautista Cáceres."; y,

Que, en Sesión Extraordinaria No. 009 de 21 de febrero de 2022 como tercer punto del Orden del Día se recibió en el Pleno a los coordinadores y demás miembros de los equipos técnicos encargados de brindar el apoyo administrativo, logístico y operacional a los procesos de selección y designación de autoridades (Defensoría Pública, Contraloría General del Estado, Consejo Nacional Electoral y Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros,) quienes informaron al Pleno sobre sus actividades. Intervenciones que constan desde el minuto 1:20:20 al minuto 3:24:00 de la transmisión virtual de esta sesión, que reposa en la página web institucional en el siguiente enlace: http://www.cpccs.gob.ec/sesiones-del-pleno-cpccs/.

Una vez conocida la información expuesta en este Pleno, en virtud de los principios de deliberación pública, complementariedad y transparencia que rigen el accionar del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias:

RESUELVE:

- **Art. 1.-** Disponer a la Coordinación General de Asesoría Jurídica elabore informes técnicos acerca del estado actual de los concursos de selección y designación de autoridades en base de la información proporcionada el día de hoy.
- **Art. 2.-** Invitar como Consejo de Participación Ciudadana y Control Social a organizaciones sociales de distintos sectores de la ciudadanía con reconocida experiencia en el ámbito de veeduría y participación ciudadana para que participen en mesas de trabajo y conozcan los informes que remitirá la Coordinación General de Asesoría Jurídica, la información conocida en este Pleno y toda la documentación que,

ci/SC

CPCCS-PLE-SG-009-E-2022-802 21-02-2022

Página 5 de 7



respecto de los concursos para selección y designación de autoridades, debe ser de público conocimiento, con el fin de escuchar sus observaciones y recomendaciones acerca de:

- a) Como se han desarrollado los concursos hasta el día de hoy.
- **b**) Los Reglamentos que han sido aprobados para llevar a cabo los concursos de selección y designación de autoridades.
- **Art. 3.-** Disponer a la Coordinación General de Comunicación Social, Comunicación Participativa y Atención al Ciudadano proceda con la publicación de la presente resolución en la página web institucional.
- **Art. 4.-** Disponer a la Secretaría Técnica de Participación y Control Social a través de la Subcoordinación Nacional de Promoción de la Participación Ciudadana, de conformidad a sus competencias, realice las invitaciones y coordine el desarrollo de las mesas de trabajo para el cabal cumplimiento de los dispuesto en el artículo 2 de la presente resolución.
- **Art. 5.-** Disponer a la Secretaría General notifique con el contenido de esta resolución a la Coordinación General de Asesoría Jurídica; y, a la Coordinación General de Comunicación Social, Comunicación Participativa y Atención al Ciudadano, a fin de que procedan según corresponda en el ámbito de sus competencias.

DISPOSICIÓN FINAL.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación.

Dado en la Sala de Sesiones del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en el Distrito Metropolitano de Quito, hoy veintiuno de febrero de dos mil veintidós.

Abg. Hernán Stalin Ulloa Ordoñez PRESIDENTE CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

ci/SC

CPCCS-PLE-SG-009-E-2022-802 21-02-2022

Página 6 de 7



CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL, SECRETARIA GENERAL.- Certifico que la presente resolución fue adoptada por el Pleno del CPCCS, en Sesión Extraordinaria No. 009, realizada el 21 de febrero de 2022, de conformidad con los archivos correspondientes, a los cuales me remito. LO CERTIFICO.-

Mgs. Liberton Santiago Cueva Jiménez
SECRETARIO GENERAL
CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

ci/SC

CPCCS-PLE-SG-009-E-2022-802 21-02-2022

Página 7 de 7